



CONVENIO SUBVENCIÓN ECONÓMICA LA FUNDACIÓN EL REDÓS DE SAN JOSÉ Y SAN PEDRO 2025

San Pedro de Ribes, a fecha de la firma electrónica.

Reunidos

De una parte, D^a. Ana Herrera Bordallo Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes con núm. de NIF 52429062X, con domicilio social en la Plaza de la Villa, 1 a quien representa, y de la otra , Silvia Alonso Anton con núm. DNI 38841307B, gerente de la Fundación El Redós de San José y San Pedro con núm. CIF G08818155, y domicilio social C. San Antonio María Claret, 2, a quien representa.

Ambas partes actúan en virtud de las facultades que tienen conferidas y se reconocen mutua capacidad para actuar y competencia para la suscripción del presente convenio.

La Fundación Redós de San José y San Pedro, es una entidad de carácter social, sin ánimo de lucro, con presencia en el municipio de San Pedro de Ribes desde el año 1899 y que desde los años 70, dedica su actividad a la atención de personas mayores. A partir del año 2007 se convierte en entidad colaboradora de la Generalitat de Cataluña en la atención especializada residencial y diurna de este colectivo.

La misión de la entidad es poner al alcance de las personas mayores una atención interdisciplinar e integral centrada en la persona, eficiente y de calidad, en un ambiente familiar, participativo y respetuoso. Una aportación decidida a la ciudadanía de nuestro Municipio para la cobertura de las necesidades sociales básicas.

La Fundación El Redós de San José y Sant Pere ha desarrollado el Proyecto "El Redós Acoge", para poder apoyar a las personas del municipio que precisan ser atendidas en alguna de las acciones recogidas en la cartera de servicios de la Fundación y que por razones económicas o de exclusión, no tienen acceso a las mismas. De forma general los servicios de que dispone esta Fundación se entienden de proximidad y por tanto se priorizan hacia ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio.

Tanto el Ayuntamiento como La Fundación El Redós de San José y San Pedro tienen el objetivo general de mejorar la calidad de vida de las personas, en especial atención al colectivo de personas mayores, que presenta situaciones de dependencia y/o vulnerabilidad social.

Por todo ello se aprueba el otorgamiento de la siguiente subvención destinada a dar continuidad al Proyecto "El Redós Acoge".

1.- Objeto

El objeto del presente convenio es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, trámite, concesión, cobro y justificación de la subvención que concede el Ayuntamiento a la entidad a través del Departamento de Servicios Sociales, destinada a financiar proyectos/actividades que la entidad ha adjuntado a la solicitud de subvención y que tengan por objeto:

- Establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes y Fundación El Redós de San José y San Pedro
- Dar atención a las necesidades básicas de la gente mayor, que presenta situaciones de dependencia y/o vulnerabilidad social del municipio de Sant Pere de Ribes

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



2.- Finalidad de las subvenciones

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan como finalidad llevar a cabo las actividades y proyectos que la entidad ha presentado mediante LGE/ instancia Núm. 2025020993 solicitud de subvención con **Anexo 1** Modelo Proyecto) y otra documentación.

En este caso, irán dirigidas a:

- Atender las necesidades básicas de las personas mayores, mayoritariamente en situación de dependencia y/o vulnerabilidad del municipio de Sant Pere de Ribes, principalmente a través de acciones que representen una ayuda:
 - Para la movilidad y el transporte adaptado básicamente para llegar al servicio de centro de día
 - Para recibir comidas a domicilio
 - Apoyo económico para recibir servicios de atención a la dependencia o alivio de situaciones de soledad (aislamiento social).

3.- Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrolladas durante el período que va desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

4.- Importe de la subvención:

El Ayuntamiento a través de Servicios Sociales subvencionará a la Fundación Redós de San José y San Pedro con un importe de 6.200,00 €, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

El crédito presupuestario para hacer frente al pago de esta subvención nominal figura consignado en el presupuesto 2025, en la aplicación presupuestaria 11100/231/48004, con un disponible actual de 6.200,00 €.

5.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria

6.- Gastos subvencionables

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto "El Redós Acoge" de la Fundación Redós de San José y San Pedro durante todo el año 2025.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los siguientes:



- Los costes derivados de la prestación de servicios descritos en el punto 2 de este convenio, a usuarios/as de los servicios sociales básicos y/o personas con dificultades económicas que se encuentran a la espera de recibir una ayuda pública.

7.- Forma de pago

La entidad que suscribe el convenio con el Ayuntamiento, en este caso la Fundación El Redós de San José y San Pedro, está desarrollando en el municipio de San Pedro de Ribes diferentes acciones y proyectos de atención a necesidades específicas de la ciudadanía más vulnerable, fomentando proyectos/actividades de interés público y social que se concretan en el proyecto (anexo 1). Para garantizar el correcto desarrollo de las acciones en el municipio el pago de la subvención concedida deberá ser por adelantado y en una sola vez, con un anticipo del 100%.

Asimismo, antes del pago, la beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

8.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Mediante la firma de este convenio, la entidad autoriza al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social los certificados acreditativos conforme está al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta autorización estará vigente durante toda la tramitación de la subvención, independientemente de su duración.

9.- Plazo y forma de la justificación

La entidad, antes del 31 de enero de 2026, presentará la correspondiente justificación de la subvención que consistirá en:

Memoria justificativa de la actividad de la Fundación El Redós de San José y San Pedro de acuerdo con el **Anexo 2 Modelo de memoria anual del proyecto**.

Memoria económica justificativa de los costos de la actividad anual durante el año 2025 con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS, de acuerdo con el **Anexo 3 Modelo de Justificación de gastos**. También deberá enviarse por correo electrónico en formato Excel al técnico gestor. Se prevé la recopilación de gastos de:

- Contratación de personal
- Alimentos u otros productos de necesidad básica
- Materiales
- Contratación externa
- Otros gastos

Requisitos de la justificación:

1. La entidad debe presentar justificantes, como mínimo, por un importe igual a la cantidad recibida. En caso contrario, deberá reintegrar la parte de la subvención cobrada y no justificada.
2. Si se han editado publicitarios para dar a conocer la actividad (elementos en los que debe constar la organización del Ayuntamiento).



Requisitos de las facturas:

1. Las facturas originales y los comprobantes de pago correspondientes, por el importe solicitado, así como otros documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, que demuestren la realización del gasto por la que se solicita la subvención.
2. Las facturas deben responder al periodo de realización de la actividad, de acuerdo con el periodo de ejecución a que se refiera la convocatoria correspondiente.
3. Las facturas deberán llevar el comprobante bancario o justificante que acredite su pago
4. Las facturas deben cumplir con todos los requisitos que establece la normativa legal vigente.

La falsificación de cualquiera de los requisitos conllevará las sanciones oportunas.

10.- Deficiencias en la justificación

1. En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado / a la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación, advirtiendo que en caso contrario se procederá a su revocación o reducción de la subvención según corresponda, con la consiguiente obligación de reintegro en caso de haberse adelantado el pago.
2. Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa, ésta no hubiera sido presentada, se requerirá al beneficiario / a para que la presente en un plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a la revocación de la subvención con la consiguiente obligación de reintegro en caso de haber avanzado el pago.

11.- Garantías

Los / las beneficiarios / as quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a su naturaleza, así como la de sus beneficiarios / as

12.- Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de los / las beneficiarios / as de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las que se indican seguidamente. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

- 1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- Los / las beneficiarios / as deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 3.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Entidad, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes

Tel. 93 896 73 00 A/e: ajuntament@santperederibes.cat

www.santperederibes.cat



4.- El presupuesto total presentado con la solicitud es vinculante en caso de resultar beneficiario / a, si bien se admitirá la posible compensación de desviaciones entre las diversas partidas que lo integran.

5.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

6.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

7.- Los / las beneficiarios / as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

8.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

De acuerdo con la finalidad de la subvención, la entidad está obligada a desarrollar las actividades y proyectos tal y como se recoge en el documento presentado mediante la LGE / instancia Núm. 2025020993 (**Anexo 1- Modelo Proyecto**).

13.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Asimismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la solicitud y / u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

14.- Causas de reintegro

1. Cuando como consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el / la receptor / a estará obligado a reintegrar la parte excedida.

2. Asimismo, también estará obligado a reintegrar, el / la beneficiario / a que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en otros supuestos previstos en la normativa de la LGS.

3. Procederá el reintegro por parte de los / las beneficiarios / as de la totalidad o parte de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro

15.- Obligados al reintegro

1. Responderán solidariamente los miembros de las personas y entidades que reúnan las condiciones de beneficiarios.



2. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar los administradores de las personas jurídicas, que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, que adopten acuerdos que hagan posible los incumplimientos o den su consentimiento a acuerdos que dependan de ellos. Así mismo serán responsables los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

16.- Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad.

17.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

18.-Vigencia del convenio

Este convenio será vigente desde el día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

19.-Procedimiento de concesión de la subvención

Esta subvención será concedida de forma directa, debido a que está consignada nominativamente en el presupuesto general inicial del Ayuntamiento.

20.-Crédito presupuestario

El crédito presupuestario para hacer frente al pago de esta subvención nominal figura consignado al Presupuesto general de 2025, en la aplicación presupuestaria 11100 231 48004.

21.-Incumplimientos:

En el caso que la entidad no consiga el conjunto del financiamiento para su proyecto, se tendrá que dirigir al Ayuntamiento para proponer el replanteamiento o la supresión del proyecto y habrá de renunciar a la subvención o en caso de haber recibido un adelanto habrá de retornarlo.

El Ayuntamiento iniciará expediente de reintegro parcial o total de la subvención en caso que:

1. No cumplan con los objetivos y la actividad subvencionada.
2. No se justifique adecuadamente la subvención.
3. Los gastos presentados no respondan a la actividad subvencionada o esta haya sido financiada por otras subvenciones o recursos.
4. No se cumple con las obligaciones de la subvención



22.- Protección de datos: Tratamiento de datos personales y confidencialidad de las prestaciones económicas concedidas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) se facilita la siguiente información básica sobre protección de datos:

22.1. Responsable del tratamiento de sus datos

El responsable del tratamiento de los datos que los solicitantes faciliten durante el procedimiento para la gestión de las ayudas es el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, con domicilio en el Plaza de la Vila, 1-08810 - Ribes / Plaza de la Vinya d' en Petaca, 1-08.812 Les Roquetes. Puede dirigir cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes mediante correo electrónico dpd@santperederibes.cat.

22.2. Finalidad del tratamiento de datos personales

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes tratará la información facilitada por los solicitantes con el fin de gestionar los mencionados ayudas. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión integral de las ayudas, desde el análisis de los requisitos para el otorgamiento hasta la justificación y pago y, en cualquier caso, hasta que el interesado no solicite la supresión.

22.3. Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes tratará sus datos para la gestión de los intereses de los vecinos y vecinas del municipio, en el marco de la prestación de una misión de interés público y en el ámbito de las competencias propias atribuidas en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 13/2006 a tenor de la cual se establece que las prestaciones sociales de carácter económico están condicionadas a la comprobación por parte de la entidad gestora, del estado real de necesidad del individuo protegido. Por lo tanto, la denegación del consentimiento por parte del solicitante de la ayuda para el tratamiento y comprobación de los datos personales, conllevaría la imposibilidad del gestor para determinar si el solicitante cumple los requisitos y en consecuencia la denegación de la ayuda.

Los formularios para solicitar las ayudas incluirán las perceptivas casillas para otorgar el consentimiento y se hará constar mediante casilla a marcar por el interesado.

El consentimiento otorgado para una finalidad específica podrá ser retirado en cualquier momento, mediante la manifestación expresa fehaciente.

22.4. A qué destinatarios se comunicarán sus datos.

Dado el carácter específico de estas ayudas, la persona solicitante que tome parte en la correspondiente convocatoria acepta expresamente la cesión de sus datos al tercero que corresponda en función de la ayuda solicitada por el interesado. Los terceros implicados en la tramitación global de la ayuda actuarán como responsable del tratamiento de los datos bajo las directrices que se formalizarán en un documento regulador de las relaciones entre el responsable y el encargado del tratamiento. Este documento será notificado al encargado del tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD. El encargado del tratamiento se compromete a ofrecer las garantías suficientes respecto a la implantación y el mantenimiento de las medidas técnicas y

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 - Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 - 08812 Les Roquetes

Tel. 93 896 73 00 A/e: ajuntament@santperederibes.cat

www.santperederibes.cat



organizativas apropiadas que garanticen la protección de los derechos de las personas afectadas por el tratamiento de los datos que gestiona.

No se cederán datos a ningún otro tercero salvo obligación legal.

22.5. Cuáles son sus derechos respecto de los datos que nos facilita.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes se tratan datos personales que le pertenecen o no.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso, los datos se conservarán únicamente para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes dejará de tratar sus datos, excepto por motivos legítimos necesarios, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

El interesado también tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, en los casos legalmente previstos.

Los interesados podrán ejercer sus derechos mediante la correspondiente solicitud para el ejercicio de los derechos sobre los datos personales. Las solicitudes específicas habilitadas para el ejercicio de los derechos, debidamente cumplimentada, podrá entregarse en una de las Oficinas de atención Ciudadana del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

Los interesados también pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes mediante correo electrónico a dpd@santperederibes.cat.

Asimismo, en caso de no estar satisfecho con la respuesta al ejercicio de sus derechos, y en todo caso, siempre que lo considere oportuno, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de la su sede electrónica en www.apd.cat

22.6. Como hemos obtenido sus datos

Los datos personales que tratamos en el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes han sido proporcionados directamente por los interesados o autorizada la consulta a través del servicio Vía Abierta, Administración Tributaria, INSS y SOC y las categorías de datos que gestionamos son: datos acreditativos de la persona física o jurídica, datos postales o electrónicas, datos sobre las situaciones familiares, datos económicos, datos laborales.



**Ajuntament
Sant Pere de Ribes**

Y en prueba de conformidad, los reunidos, según la representación en qué intervienen, firman este documento por triplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha que figuren a la cabecera, de lo que, como secretario, doy fe.

Por el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes

Por la Fundació Redós de Sant Josep i Sant Pere

La Alcaldesa
Sra. Ana Herrera Bordallo

La representante,
Sra. Silvia Alonso Anton

Doy fe
El secretario general accidental del Ajuntament de Sant Pere de Ribes
Santi Blanco Serrano

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat